



Dirección de Administración Documental

Resolución 11909/2025

Se actualizan valore **4,09%**

CATEGORÍA	VIVIENDA	FICTO x M2
	ÁREA	

A	ECONÓMICA	0 a 100	3,716.00
B	MEDIANA	101 a 150	5,896.00
C	CONFORTABLE	151 a 200	7,327.00
D	SUNTUOSA	201 a 300	11,782.00
E	RESIDENCIA	más de 300	16,169.00

OTROS	TINGLADOS	
	GALPONES	1,469.00
	DEMOLICIONES	
	CANCHAS ABIERTAS	

CATEGORÍA	COMERCIO	FICTO x M2
	ÁREA	

A	SENCILLOS	0 a 100	2,936.00
B	MEDIANOS	101 a 300	4,391.00
C	CONFORTABLES	más de 300	5,896.00
D	HOTEL, REST.		6,643.00
E	SALA ESPECT.		7,327.00

PERMISO DE BARRERA	
CADA 10 M2 DE FRENTE O FRACCIÓN Y POR CADA 30 DÍAS ESTA TASA SE DUPLICARÁ CUANDO OCUPE PARTE DE LA CALZADA	1,469.00

CAMBIO DE TECHOS	
M2 POR 0,10 Y RESULTADO POR VALOR FICTO	1,469.00

CAMBIO DE ABERTURAS	
CANTIDAD DE ABERTURAS POR VALOR FICTO 740,00	1,469.00

BLOQUES O CONJUNTO DE BLOQUES	
Se tipificarán como categoría B, excepto cuando haya una o más unidades que sobrepasen los cien metros cuadrados de área o posean más de dos baños, en cuyo caso se aplicará el ficto de categoría C a toda la obra.	

